

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 2020-00130
Proceso: VERBAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de 2020

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al auto anterior y por cumplir los requisitos de ley, este Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de **MAYOR CUANTÍA** incoada por **PINILLA, GONZÁLEZ & PRIETO ABOGADOS LTDA** en contra de **ANTONIO JOSÉ PERDOMO E INVERSIONES TERRANOVA EN LIQUIDACIÓN**.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de **veinte (20) días** (art. 369 del C.G.P.).

TERCERO: El presente asunto tramítese por el procedimiento del **Verbal de mayor cuantía**. (Art. 368 del C.G.P.)

CUARTO: Por secretaria ofíciase a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a fin de que se inscriba la demanda en el folio de matrícula indicado en el escrito genitor.

Reconocer personería jurídica Al Dr. OSCAR JAVIER MATÍNEZ CORREA, como apoderado judicial del demandante, conforme el poder conferido. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, se consultó la página de Registro Nacional de Abogados, encontrándose que el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b825a51605c2e54548239b621431ab7ec0aa486e433d62bc74037483ff338efa

Documento generado en 25/09/2020 04:04:17 p.m.